

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 18 de noviembre de 2020, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020 – 00838ok

Teniendo en cuenta que los documentos aportados con la acción reúnen los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Despacho, RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **GRACIELA AYA VELASQUEZ**, contra **ANDRES SANTIAGO CALDAS FINO**, por los siguientes conceptos y sumas de dinero:

1.- Por las sumas correspondientes a los siguientes cánones de arrendamiento no pagados:

	Periodo – fecha de vencimiento	Monto
1.	10 diciembre 2019	\$800.000
2.	10 enero 2020	\$800.000
3.	10 febrero 2020	\$800.000
4.	10 marzo 2020	\$800.000
5.	10 abril 2020	\$800.000
6.	10 mayo 2020	\$800.000
7.	10 junio 2020	\$800.000
8.	10 julio 2020	\$800.000
9.	10 agosto 2020	\$800.000
10	10 septiembre 2020	\$800.000

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se prorroga el término para decidir la instancia por 6 meses, conforme a las facultades del art. 121 del C.G.P., dada la carga laboral asignada al Despacho.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía, advirtiendo al demandado que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos corren de manera simultánea.

Se reconoce a GRACIELA AYA VELASQUEZ, quien actúa en nombre propio.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **001** del
_21 de enero _ DE 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

JD

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de816ac9aa50175b1e6d22aa7b7d25ba47b0bf3f46201e337ca00ca642a3
dc10**

Documento generado en 19/01/2021 05:06:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**